

RESOLUCIÓN No. 1360
(20 de febrero de 2023)

Por la cual se Modifican los artículos **2, 5, 9, 10, 11 y 20** de la Resolución No. 0578 del 30 de enero de 2023, mediante la cual se convocó el proceso de Elección del Representante de los **ESTUDIANTES DE FORMACIÓN POSGRADUADA** (Programas Propios) ante unos **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0578 del 30 de enero de 2023, se convocó el proceso de elección del Representante de los **ESTUDIANTES DE FORMACIÓN POSGRADUADA** (Programas Propios) ante unos **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que a través de Resolución No. 07 de 2023, se modificó parcialmente la Resolución No. 111 del 2022 – Calendario Académico de los Programas de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el primer semestre de 2023, esta última norma fue el soporte para la expedición de la convocatoria, regulada bajo Resolución No. 0578 de 2023.

Que, teniendo en cuenta el nuevo Calendario Académico de los Programas de Posgrados, se hace necesario modificar el cronograma de la convocatoria el cual debe estar acorde con las fechas establecidas en la Resolución No. 07 de 2023.

Que, el Comité Electoral en sesión del 16 de febrero de 2023, analizó y estudió la situación presentada frente a la convocatoria para la elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada (Programas Propios) ante unos Consejo de Facultad, estableciendo que, en aras de garantizar la participación democrática de los Estudiantes de Formación Posgraduada, se recomienda al Señor Rector, modificar el cronograma establecido en la convocatoria emitida bajo Resolución No. 0578 de 2023, protegiendo así el derecho fundamental de elegir y ser elegido.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2º de la Resolución No. 0578 del 30 de enero de 2023, el cual quedará así:

*ARTÍCULO 2º. Fijar como fecha de elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada ante unos CONSEJOS DE FACULTAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el **día viernes 14 de abril de 2023**, con una jornada de ocho (8) horas, desde las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., a través del Sistema de Voto Electrónico.*

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 5º de la Resolución No. 0578 del 30 de enero de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5º: La inscripción podrá realizarse a partir del miércoles ocho (08) de marzo, hasta el día miércoles quince (15) de marzo de 2023, a las 23:59 p.m., con el formato virtual, que se encuentra en el link de elecciones universitaria.

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 9º de la Resolución No. 0578 del 30 de enero de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9º. Verificado el cumplimiento de los requisitos, mediante Resolución Rectoral, el día jueves 23 de marzo de 2023, se aceptará o se rechazará la respectiva inscripción y contra el listado de admitidos los aspirantes podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación.

ARTÍCULO 4º. Modificar los artículos 10 y 11 de la Resolución No. 0578 del 30 de enero de 2023, el cual quedará así:

CENSO ELECTORAL

ARTÍCULO 10º. El día jueves 23 de marzo de 2023, será publicado en la página web institucional (<https://ve.uptc.edu.co/>), el Censo Electoral para que sea consultado por los Estudiantes de Formación Posgraduada que podrán votar en este proceso electoral. Esta información será validada por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico y allegada a la Secretaria General.

PARÁGRAFO: Se denomina Censo Electoral, el conjunto de personas que tienen derecho a elegir, en los diferentes procesos electorales.

ARTÍCULO 11º. Procedimiento de conformación del censo electoral:

1. El Presidente del Comité Electoral, solicitará el listado de los documentos de identidad y correos electrónicos de los Estudiantes habilitados para participar en el proceso de elección de su representante.
2. Los interesados podrán verificar su inclusión en el censo electoral en la página web institucional, a través de medios virtuales dentro de los quince (15) días calendarios anteriores a la votación.
3. Quienes no figuren en el censo electoral publicado el día **23 de marzo de 2023**, pese a tener calidad de Estudiante, deberán solicitar su inclusión a través del aplicativo electoral o del correo secretaria.general@uptc.edu.co, registrando la información que se solicite en la página web institucional, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del listado de personas habilitadas, es decir, hasta el día **26 de marzo de 2023**.
4. Las solicitudes de inclusión presentadas, serán tramitadas ante el Presidente del Comité Electoral quien las remitirá a las dependencias competentes, con el fin de verificar su inclusión o no en el censo electoral para la elección o consulta. El término para resolver las peticiones es de tres (03) días hábiles y no procederá recurso alguno en vía administrativa.
5. Una vez atendidas las solicitudes, quedará en firme el censo electoral, esto es el día **29 de marzo de 2023**.



PARÁGRAFO 1: Es importante verificar la inclusión en el Censo Electoral dentro de los términos anteriormente señalados, para poder ejercer el derecho al voto en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 5°. Modificar el artículo 20° de la Resolución No. .0578 del 30 de enero de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 20°. El Presidente del Comité Electoral, el día 17 de abril de 2023, a las 2:30 pm., verificará la exactitud de los escrutinios y las sumatoria de los votos que arroje el sistema, así mismo se resolverán las observaciones presentadas.

ARTÍCULO 6°. Los demás artículos señalados en la Resolución No. 0578 del 30 de enero de 2023, que no han sido modificados por el presente acto administrativo, continuaran vigentes hasta la culminación del proceso de elección.

ARTÍCULO 7°. Comunicar la presente decisión a toda la Comunidad Universitaria, a través de la *página web* institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 8°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 20 día del mes de febrero de 2023.

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Proyectó: Henry Salamanca – Secretaria General
Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO. – Comité Electoral
Revisó: Olga Mireya García Torres – Rectoría.

53